

18	RUSADIR VEC2300028	Mantenimiento (10)	3.000€
		Reparaciones y saneamiento	20.206,46€
		Mobiliario	999€
		Eventos	4.000€
		-Día de los enamorados.- 1.000€	
		-Día de la madre.- 1.000€	
		-Virgen del Carmen.- 2.000€	
		Ramadán / Aid el Kebir	2.500€
		Navidad / Semana Santa	2.500€
		Organización en colaboración con la Viceconsejería	3.000€
		-Fiestas Patronales.- 1.000€	
		-Otros.- 1.000€	
		TOTAL	36.205,46€
19	TESORILLO VEC2300006	Mantenimiento (10)	3.500€
		Reparaciones y saneamiento	11.024€
		Mobiliario	925,6€
		Eventos	4.000€
		-San Valentin.- 800€	
		-Día del socio.- 800€	
		-Día de la madre.- 800€	
		-Día de la Patrona.- 1.600€	
		Ramadán / Aid el Kebir	2.500€
		Navidad / Semana Santa	2.500€
		Organización en colaboración con la Viceconsejería	3.000€
		-Fiestas Patronales.- 2.000€	
		-Otros.- 1.000€	
TOTAL	27.449,6€		
TOTAL SUBVENCIÓN		413.405,73€	

En base al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la resolución provisional publicada en BOME Extraordinario Nº20 de fecha 21 mayo de 2026, ante la falta de subsanación de los documentos requeridos, se declara desistido en su solicitud la AAVV Tiro Nacional.

Se dispone como aclaración los siguientes códigos:

(10) Se reajustan las cantidades por superar el umbral permitido.

Publíquese la presente Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento

Melilla, a 15 de junio de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León